**REQUISITOS PARA TRÁMITE DEL PERMISO DE UBICACION DE VIAS NACIONALES**

Basados en la Resolución 01361 de Abril 4 de 2012, diligenciar los formatos anexos a dicha Resolución, adjuntando la siguiente documentación, establecida por la resolución 5624 de nov 19 de 2009.

1. Formato de solicitud de autorización de la estación de servicio. En caso de que el solicitante n o sea el propietario del predio sobre el cual se ubica la estación de servicio, deberá allegar el poder otorgado por el propietario del inmueble (ya sea persona natural o jurídica), en donde se le faculte para obtener dicha autorización de ubicación de la estación de servicio. Este documento deberá autenticarse ante notario público y allegarse en original con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de radicación de la solicitud ante el ente territorial de INVIAS.
2. Fotocopia de la Licencia de construcción o de reconocimiento de construcción o certificado de reconocimiento de antigüedad de la estación de servicio, expedida por la oficina de planeación municipal, curador urbano, alcaldías o quien haga sus veces. En caso de presentar certificado de reconocimiento, este debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de radicación.
3. Carta de compromiso suscrita y autenticada ante notario por el propietario o representante legal de la estación de servicio.
4. Fotocopia al 150% de la cedula del solicitante y del propietario del inmueble.
5. Certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de radicación, donde conste la actividad de distribución minorista de combustible.
6. Original del certificado de libertad y tradición del inmueble donde se ubica la estación de servicio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de radicación.
7. Plano de localización el planta general de la estación de servicio a escala 1:250 firmado por el ingeniero civil o arquitecto, indicando la vía nacional PR Inicial y Final.
8. Certificado de uso del suelo expedida por la oficina de planeación, con fecha no mayor a 30 días de la fecha de radicación de la solicitud.